



El Constitucional desestima las recusaciones contra Espejel y Arnaldo

El Pleno jurisdiccional celebrado el día 25 de enero ha decidido desestimar por unanimidad los **diez recursos de súplica y las solicitudes de aclaración** interpuestas contra el ATC 107/2021, de 15 de diciembre que inadmitió de plano las [recusaciones formuladas contra la magistrada Concepción Espejel y el magistrado Enrique Arnaldo](#).

El auto del Pleno confirma la extemporaneidad de cuatro de las recusaciones presentadas, al considerar que al encontrarse los recursos de amparo avocados al Pleno, y atendida la naturaleza de los motivos aducidos, **el día de inicio del cómputo del plazo es la fecha de publicación en el BOE del nombramiento de los magistrados recusados** -coincidente con la toma de posesión-, momento en el que se conoce la composición del Tribunal.

Enrique Arnaldo Alcubilla (Foto: Google)

El Tribunal recuerda que la **necesaria pluralidad de perspectivas jurídicas que confluyen en sus deliberaciones y decisiones**, en estrecha correspondencia con el pluralismo político, se convierte en una seña de su propia identidad, y no en un condicionamiento negativo que afecte a su imparcialidad. Se reitera que el carácter insustituible de los magistrados que conforman el Tribunal debe llevar a que su composición debe preservarse frente a los ...